



Estrategia de Formación  
para el Empleo y la  
Reactivación Juvenil



**BASES DE CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL TÉCNICO DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN LABORAL, CONCEDIDOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO UNIVERSIDAD POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTES LOCALES, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA 2017 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOSTENIBLE DE PERSONAS JÓVENES EN EL MERCADO DE TRABAJO, EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL DE FECHA 20 DE JULIO DE 2017.**

#### **PRIMERA: OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria es la selección de dos Técnicos/as especialistas en Orientación y Prospección Laboral para la planificación, el desarrollo y la ejecución de las acciones diseñadas en el Proyecto ESFERA: Estrategia de Formación para el Empleo y la Reactivación Juvenil (en adelante ESFERA JUVENIL) concedido al Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres mediante Resolución de la Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entes Locales con fecha 20 de julio de 2017, en virtud de la *Orden PRA/65/2017, de 31 de enero, que modificaba la Orden HAP/1337/2016, de 17 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil, cuya convocatoria de las ayudas AP-POEJ, para el año 2017 fue publicada por Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales,*

#### **SEGUNDA: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNCIONES A DESARROLLAR**

La modalidad de contratación será por obra y servicio determinado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15,1 a) del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, a jornada completa, para el desarrollo de las siguientes funciones:

- Desarrollar, junto con los Técnico de Formación y la coordinación del proyecto, y su posterior implementación, un Plan de Inserción Laboral para promover la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes participantes en el proyecto incluyendo entre otras actuaciones la orientación profesional, la dinamización de la búsqueda de empleo y el contacto con los posibles empleadores tanto para la etapa de prácticas profesionales no laborales como para futuras contrataciones.
- Diseñar, desarrollar e implementar, (junto con los especialistas de talleres de inteligencia emocional en emprendimiento) un proyecto emprendedor transformador del entorno, en cada uno de los itinerarios integrados propuestos como una oportunidad para aumentar la autoconfianza del alumnado trabajador para desarrollar iniciativas y aportar valor al mismo.





Estrategia de Formación  
para el Empleo y la  
Reactivación Juvenil



- Planificar, programar, seguir y evaluar junto con el resto del equipo los contenidos teórico - prácticos del Plan de Inserción Laboral y del proyecto emprendedor que se desarrolle para cada itinerario integrado.
- Impartir los contenidos formativos de orientación laboral, apoyo al equipo de talleres para el emprendimiento para el fomento de la actividad emprendedora, gestión empresarial y búsqueda de empleo que se integrarán en todos los itinerarios integrados.
- Visitar las empresas que firmen compromiso de prácticas profesionales no laborales con el proyecto para dar a conocer la formación integrada de formación para el empleo desarrollada en el proyecto y los perfiles de las personas jóvenes participantes e intentar captar ofertas de empleo para ellas, durante el desarrollo de la formación y posteriormente.

### TERCERA: RETRIBUCIONES DEL PUESTO

Las retribuciones serán las establecidas en el presupuesto del O.A. U.P. con cargo a la subvención del Proyecto Esfera Juvenil, concedido por *la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales*, Del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales. Las demás condiciones laborales serán las establecidas en la normativa de aplicación, que estará integrada por el texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y por el vigente convenio de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que regula las condiciones de trabajo de los empleados en el O.A. Universidad Popular.

El Proyecto Esfera Juvenil, puede visualizarse en la página WEB del O.A. Universidad Popular de Cáceres.

### CUARTA: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Las personas que se presenten como candidatas serán preseleccionadas por el SEXPE deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- b) Poseer la titulación requerida y la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.





Estrategia de Formación  
para el Empleo y la  
Reactivación Juvenil



## QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1ª fase: oferta de empleo presentada al SEXPE por parte del O. A. Universidad Popular para la preselección de candidatos que cumplan los requisitos marcados en esta convocatoria, y en la Oferta de Empleo presentada al SEXPE. No obstante cualquier persona que cumpla con los requisitos de la Oferta de Empleo y tenga en vigor, con fecha de publicación de esta convocatoria, la demanda de empleo, tanto en modalidad de desempleado, como de mejora de empleo, podrá dirigirse al Centro de Empleo de Cáceres Urbana para solicitar ser preseleccionada.

2ª fase: Valoración personalizada del currículo. Esta Valoración se realizará conjuntamente con los/as técnico/as del SEXPE, que formen parte del equipo de selección. La puntuación obtenida en el Currículo será el 40% de la nota final del proceso de selección. La baremación del currículo, se realizará de acuerdo con las puntuaciones especificadas en el e Anexo I de esta convocatoria.

3ª fase: Ejercicio práctico.

La realización de un supuesto práctico que podrá versar sobre:

Las funciones asignadas al puesto de trabajo; sobre algunos de los ejes propuestos en el proyecto; sobre algunos de los itinerarios integrados previstos; o cualquier otra de las especificaciones técnicas del **Proyecto ESFERA JUVENIL**. El proyecto ESFERA-JUVENIL, se publicará en la WEB de la Universidad Popular, para que pueda ser consultado por cualquiera de los interesados participantes en la convocatoria.

El ejercicio práctico será de conocimiento teórico/práctico. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todas las personas aspirantes **que hayan sido preseleccionados por el SEXPE**. El ejercicio práctico será calificado de 0 a 10 puntos. Los aspirantes que no alcancen la puntuación de 5 puntos serán eliminados. Esta nota contará el 60% de la nota final del proceso de selección.

Para proceder a la contratación, las personas seleccionadas deberán entregar antes de realizar la firma del contrato, **la documentación correspondiente a los meritos descritos en el currículo, (cuya valoración se realizó previamente junto con los/as técnicos. (2ª Fase)**. Esta documentación de meritos, se presentará en original y fotocopia. El original se devolverá una vez contrastada.





Estrategia de Formación  
para el Empleo y la  
Reactivación Juvenil



#### **SEXTA: EQUIPO DE SELECCIÓN.**

Los miembros del equipo de selección, del cual formará parte como vocal un representante del SEXPE, serán expertos en Orientación laboral.

El equipo de selección quedará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, si bien, en todo caso de conformidad a la legislación vigente.

#### **SEPTIMA: LA SELECCIÓN**

El Centro de Empleo de Cáceres, notificará a los candidatos preseleccionados, el lugar, la fecha y la hora de celebración de la primera sesión para la valoración personalizada del currículo. En los tabloneros de anuncio del Ayuntamiento, del Organismo Autónomo y del SEXPE, se indicará la siguiente fase y el resto de la información. Así como en su página WEB

#### **OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO**

Se aplicará la siguiente legislación:

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre, establece disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), entre ellos el Fondo Social Europeo (FSE), para el nuevo periodo de intervención 2014-2020. El Reglamento (UE) n.º 1304/2013, de 17 de diciembre, regula específicamente el Fondo Social Europeo para dicho periodo. El contenido de ambos Reglamentos se refiere al cumplimiento de los objetivos de la «Estrategia Europa 2020».





Estrategia de Formación  
para el Empleo y la  
Reactivación Juvenil



- Y demás normas concordantes de general aplicación.

## ANEXO I

### LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS DE TÉCNICO DE ORIENTACIÓN Y PROSPECCIÓN LABORAL

#### Proyecto ESFERA JUVENIL

Los criterios objetivos que servirán de base para la baremación del currículum serán los siguientes:

#### 1.- Experiencia laboral:

1.1.- Experiencia en el mismo puesto de trabajo para los que ha sido preseleccionado/a (**HASTA UN MÁXIMO DE 6 PUNTOS**)

**0,05 puntos/mes\***

\* LOS CONTRATOS A JORNADA PARCIAL, SE COMPUTARAN SEGÚN FRACCIÓN

#### 2.- Formación:

2.1.- Formación directamente relacionada con el puesto de trabajo para la que ha sido preseleccionado/a (**HASTA UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS**)

Por cursos de entre 20 y 100 horas ----- 0,25 puntos

Por cursos de entre 100 y 200 horas ----- 0,50 puntos

Por cursos de más de 200 horas ----- 0,55 puntos

2.2.- Formación complementaria para el puesto de trabajo para la que ha sido preseleccionada: (**HASTA UN MÁXIMO DE 1 PUNTO**)

Por cursos de entre 20 y 100 horas ----- 0,05 puntos

Por cursos de entre 100 y 200 horas ----- 0,25 puntos





Estrategia de Formación  
para el Empleo y la  
Reactivación Juvenil



Por cursos de más de 200 horas ----- 0,40 puntos

En Cáceres, a 3 de agosto de 2017



Fdo. Elena Nevado del Campo

Presidenta del O. A. Universidad Popular

